

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**PINTO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En sesión de Pleno Municipal, de 22 de febrero de 2018, se aprobaron inicialmente los expedientes de modificación de crédito siguientes:

- Crédito extraordinario números 1, 2, 3, 4, 5 y 7/2018 y las transferencias de crédito números 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12/2018, los cuales se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta las catorce horas del vigésimo día hábil.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 23 de febrero de 2018.—El alcalde (firmado).

(03/6.900/18)

